



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* 04700(ALMERIA) \* CICERVANTES. 132 \* TLF.: 950 54 10 00 \* FAX: 950 48 59 12 \* NRAL: 01049026 \* NIF: P-0410400-F

La Alcaldía del Ayuntamiento de El Ejido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 168.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto para el año 2020, incluyendo dicho proyecto: el Presupuesto General del Ayuntamiento, el del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y las previsiones de ingresos y gastos de las empresas: Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L..

Por sexto año consecutivo, se está a lo dispuesto en la diversa normativa legal de lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales, pues al habernos acogido desde está Corporación a las medidas extraordinarias que la misma nos brindaba para superar la difícil situación económica existente, nos comprometimos a cambio a asumir una serie de obligaciones, entre las que se encuentran, por ejemplo, la obligación de financiar íntegramente los servicios públicos locales mediante tasas o precios públicos y a no superar los gastos de funcionamiento el incremento de la tasa de variación que se fije para la regla de gasto para el ejercicio 2020. Unas medidas, que en combinación con las puestas en marcha anteriormente a través del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y complementadas posteriormente con las previstas en el RD-ley 8/2013, en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, han supuesto poder enderezar el rumbo económico de este Ayuntamiento, medidas que se han completado durante el ejercicio 2019 con la implementación de la agrupación de las operaciones formalizadas con los diferentes fondos (Medida 3 del Acuerdo de la CDGAE de 14/03/2019).

En 2016, y en el marco del Real Decreto-ley 17/2014, el Ayuntamiento de El Ejido solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas poder acogerse al Fondo de Ordenación para 2016 y para 2017, lo que nos permitió atender vencimientos en las operaciones suscritas con el FFPP, así como el pago de diversas sentencias por importes elevadísimos. Y con motivo de estas medidas, y apoyándonos en las mismas, el Ayuntamiento inició una ronda de negociaciones para refinanciar las operaciones de crédito existentes en las condiciones de prudencia financiera, reduciendo de manera muy significativa los costes de financiación.

En esa constante de dar estabilidad económico-financiera a éste Ayuntamiento, buscando a la vez poder llevar a cabo mejoras en los servicios existentes y mejorar la capacidad inversora, en 2017 y a la vista de la Resolución de fecha 29/03/2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se da cumplimiento a las previsiones del Acuerdo aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 02/03/2017, y por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, el Ayuntamiento de El Ejido se acoge a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, por estar incluido en el ámbito subjetivo del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Esto se ha traducido en un periodo de carencia adicional

Código Seguro de verificación: sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	03/04/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==	PÁGINA	1/5
				
sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

para la amortización del principal de tres años, aumentando en este mismo periodo el plazo de amortización, manteniéndose los tipos de interés que se estaban aplicando.

Aún así, nos encontramos ante una situación a medio plazo en la que habrá que seguir trabajando con mucho rigor presupuestario y austeridad, si bien esperamos que las expectativas actuales y futuras de ingresos sigan mejorando gracias a una recuperación económica que parece haber echado raíces, y que ya se ha notado en los presupuestos municipales de ingresos en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, especialmente en aquellos ingresos ligados estrechamente a la actividad económica, como el ICIO o prestaciones compensatorias por usos y aprovechamientos de suelos no urbanizables, y que sin duda, unidos a una menor morosidad y mayor eficiencia recaudatoria, puede hacer que los próximos años no nos veamos con más dificultades de las necesarias, de forma que podamos seguir prestando con garantías los servicios públicos que demanda nuestra ciudad, mejorando incluso la calidad de los mismos, y sin dejar de tener ciertos márgenes para llevar a cabo todas las inversiones que sean necesarias.

Hay que hacer una mención especial, al importante incremento de la aportación del Ayuntamiento al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense que queda consolidada para un futuro debido al incremento de personal que se ha previsto en el mismo por la apertura de un nuevo centro y la incorporación al consorcio vía Diputación Provincial de Almería de gran número de pequeños municipios. El dotar estos incrementos para atender los costes del Consorcio, han supuesto una fuerte restricción a la hora de dotar crédito para otros ámbitos de gestión.

El presupuesto consolidado asciende a 81.620.519,36€ en ingresos, y a 76.344.355,42€ en gastos, lo que determina que el presupuesto general del Ayuntamiento presenta un superávit inicial de 5.276.163,94€, y con ello, sigue la senda de presentar presupuestos con superávit inicial importante, con el que se pretende reducir las tensiones de tesorería que generan normalmente presupuestos equilibrados. En este sentido, podemos observar constantemente en medios de comunicación, como los periodos medios de pago mensuales de nuestro Ayuntamiento están muy por debajo del que arrojan otras administraciones públicas.

El Proyecto que hoy traemos respeta estrictamente los principios marcados por la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siendo los principios de unidad, equilibrio, especialidad y anualidad los exponentes de las garantías formales que todo presupuesto debe contener. Igualmente, el proyecto de presupuesto cumple las condiciones impuestas por el informe previo, preceptivo y vinculante de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Es un expediente de contenido plural al incluir los presupuestos del propio Ayuntamiento el del organismo autónomo y el de las sociedades mercantiles con participación 100% municipal, tal y como establece el art. 166 b y c del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para completar la presentación vamos a exponer la situación económica y financiera de esta Entidad y el comentario de las variaciones que se producen respecto al año 2019.

En el desarrollo del principio de equilibrio este expediente cumple con la exigencia mínima de nivelación entre ingresos y gastos, concretamente describe una previsión de superávit, y se financia el gasto público ordinario a través de los ingresos ordinarios, tal y como se desprende de la lectura de los capítulos de obligaciones ordinarias e ingresos de igual carácter. Los gastos de funcionamiento (Cap. I, II y IV) se elevan a 63.925.676,05€, mientras los ingresos corrientes ascienden a 81.620.317,36€.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* 04700(ALMERIA) \* C/CERVANTES, 132 \* T.L.F.: 950 54 10 00 \* FAX: 950 48 59 12 \* NRAL: 01049026 \* NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	03/04/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	PÁGINA	2/5



sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

También cumplimos según informe de Intervención obrante en el expediente, el principio de Estabilidad Presupuestaria Regulado por Real-Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2020 ha sido confeccionado, teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

- Las previsiones de derechos a liquidar en el 2020.
- Las tarifas y tipos impositivos contempladas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas.
- La valoración de la Plantilla realizada por la Sección de Gestión de Personal y los efectos sobre la misma del incremento de jornada a 40 horas semanales en cómputo anual para diversos colectivos profesionales del ayuntamiento, y la aplicación de las medidas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública, en su informe de fecha 17/06/2019.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes áreas.
- Las propuestas de gastos de los diversos programas para el ejercicio 2020, elaboradas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- La valoración y cuantificación de la deuda elaborada por la Intervención Municipal.

En la elaboración del Presupuesto de Gastos para 2020 nos hemos ceñido a las previsiones del vigente plan de ajuste.

La evolución de los diferentes capítulos del Presupuesto respecto al anterior es la siguiente:

En el Capítulo 1º de personal se ha previsto un incremento del 2,00% en cumplimiento Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como una bolsa correspondiente al 0,3% para poder satisfacer las posibles homologaciones de puestos de similar contenido contenidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos que se ha realizado, así como las dotaciones necesarias para el personal temporal inexcusable para una correcta prestación de los servicios operativos de mantenimiento en los meses de primavera y verano, fundamentalmente. Como ya hemos comentado con anterioridad, los gastos de personal contemplan el incremento, para determinados colectivos profesionales del ayuntamiento, de su jornada laboral hasta las 40 horas semanales en cómputo anual y la implementación de aquellas medidas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública.

En el Capítulo 2º recogemos los gastos de bienes corrientes y servicios que presta el Ayuntamiento, el objetivo de este año en consonancia con la realidad económica del Ayuntamiento es la de hacer un esfuerzo en la contención del gasto corriente, lográndolo con una reducción del 0,68%.

Los Capítulos 3º y 9º son los que representan la carga financiera anual del Ayuntamiento. En ellos presupuestamos las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortizaciones de los préstamos que para la financiación de las inversiones siguen en vigor en éste ejercicio, las formalizadas y autorizadas al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* 04700(ALMER(A) \* C/CERVANTES, 132 \* TLF.: 950 54 10 00 \* FAX: 950 48 59 12 \* NRAL: 01049026 \* NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: sbRPkr8jaPxxRxezfW6nYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	03/04/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	sbRPkr8jaPxxRxezfW6nYA==	PÁGINA	3/5
				
sbRPkr8jaPxxRxezfW6nYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* 04700(ALMERIA) \* CICERVANTES. 132 \* TLF.: 950 54 10 00 \* FAX: 950 48 59 12 \* NRAL.: 01049026 \* NIF.: P-0410400-F

amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y la operación de agrupación derivada de la medida 3 del Acuerdo de la CDGAE de 14/03/2019. Los gastos financieros, en estas condiciones, experimentan una reducción en su conjunto del 22,96%, correspondiendo un -20,76% al capítulo 3 “gastos financieros” y un -24,48% al capítulo 9 “pasivos financieros”.

El Capítulo 4º que incluye las aportaciones al organismo autónomo administrativo dependiente de éste Ayuntamiento y a las sociedades de capital íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, así como las aportaciones a los consorcios en que está integrado el ayuntamiento, experimenta una reducción del 6,65%, fundamentalmente debido a la supresión durante 2019 del organismo autónomo Radio Televisión Ejido.

En cuanto al Capítulos 6º de Inversiones Reales, recoge las inversiones genéricas previstas para el ejercicio 2020, que incluyen las asistencias técnicas, inversiones de las áreas de Agricultura, Mantenimiento, Informática, Edificios Públicos y adquisición de terrenos y expropiaciones, sufre un incremento con respecto al ejercicio 2019 del 13,39%, situando en términos razonables y sostenibles la capacidad de financiar inversiones con fondos propios. También se incluye en este capítulo los recursos propios a destinar al desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Capítulo 7º se dota la participación del Ayuntamiento en el programa de Planes Provinciales para el cuatrienio 2020-2023, presupuestándose la aportación municipal del ejercicio 2020 para las obras incluidas en el bienio 2020-2021, también se incluyen las aportaciones que debe realizar el ayuntamiento para inversiones que mejoren los servicios del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense; este capítulo experimenta un incremento del 72,25%.

El Capítulo 8º queda sin dotación al igual que en ejercicios precedentes.

Por lo que se refiere a la financiación del presupuesto de gastos, nos encontramos que los ingresos corrientes siguen en función del grado de actividad económica del municipio, lo que nos permitirá financiar adecuadamente todo el gasto corriente incluida la carga financiera.

Para el año 2020, como en años anteriores, hemos acomodado el presupuesto de ingresos a las determinaciones del informe sobre la estimación de ingresos tributarios para ese año realizado por el Jefe de los servicios fiscales (se adjunta el informe al expediente) y a las recomendaciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en sus informes de presupuestos precedentes.

A grandes rasgos, el presupuesto de ingresos no varía sustancialmente (+1,23%) con respecto al vigente, de hecho, los ingresos corrientes previstos para 2020, sufren un incremento de 1.143.537,78€ respecto a los previstos en 2019, aunque se han seguido escrupulosamente las recomendaciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en sus informes del presupuesto de ejercicios precedentes.

Se mantienen en los mismos importes la participación en los tributos del Estado con respecto a la de 2019 a falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

En cuanto a la otra transferencia importante del capítulo 4, esto es, la participación en los tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA), se contempla por el mismo importe de 2019 al no haber comunicado la

Código Seguro de verificación: sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	03/04/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==	PÁGINA	4/5
 sbRPkr8 jaPxxRxezfW6nYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a 2020.

Así mismo, el capítulo 9 “pasivos financieros” queda sin dotación, pues igual que en el ejercicio 2019, el Ayuntamiento, ha optado por no formalizar adhesión al Fondo de Ordenación para 2020.

Si tenemos en cuenta que el estado de gastos experimenta un incremento en su conjunto del 1,02%, mientras que los ingresos se incrementan a su vez en un 1,23%, el hecho de partir de una situación de superávit presupuestario (5.276.163,94€), garantiza la deseada situación de equilibrio, así como una adecuada cobertura de los servicios públicos que el Ayuntamiento de El Ejido ofrece a sus ciudadanos.

Todo lo cual elevo a la consideración del Pleno para que resuelva lo que estime procedente.

**EL ALCALDE PRESIDENTE  
FRANCISCO GÓNGORA CARA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* 04700(ALMERÍA) \* C/CERVANTES, 132 \* TLF: 950 54 10 00 \* FAX: 950 48 59 12 \* NRAL: 01049026 \* NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: sbRPkr8jaPxxRxezfW6nYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	03/04/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	PÁGINA	5/5



sbRPkr8jaPxxRxezfW6nYA==